

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

En los pueblos de la provincia. Año 50 pesetas  
 Los demás: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60  
 Extranjero: » 22'50, » 45, » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección el Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 35 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Doce y medio céntimos por cada palabra. A original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tempoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 marzo 1924).

### SECCIÓN PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con el objeto de obtener desde el primer momento la mayor imparcialidad en el funcionamiento de los organismos que han de intervenir en el desarrollo del nuevo régimen municipal y de evitar la existencia simultánea de los Tribunales provinciales en la jurisdicción contencioso-administrativa,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que una vez designados los dos Vocales que han de sustituir a los Diputados provinciales que hasta ahora vienen formando parte de dichos Tribunales y transcurrido el plazo concedido para interponer el recurso ante la Sala de Gobierno del Tribunal, sin que conste en la Audiencia respectiva su interposición, se constituirá el Tribunal provincial contencioso administrativo en la forma establecida por el artículo 253 del Estatuto municipal, cesando los Vocales nombrados con arreglo a los artículos 15 y 17 de la ley de 22 de julio de 1894, en el co-

nocimiento de los incidentes y pleitos para cuya resolución se necesitaba su concurrencia.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1924. — Primo de Rivera.

Señor Subsecretario encargado del Departamento de Gracia y Justicia.

(Gaceta 23 marzo 1924).

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.680

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Plagas del campo.

##### CIRCULAR

Los cuantiosos daños ocasionados a la remolacha azucarera en la pasada campaña por la plaga de la oruga (*Laphygma exigua*), determinando anormalidad en su cultivo, así como en las industrias transformadoras de la sacarina raíz, estimularon a que en el presente año se trace un previsor plan en evitación de posibles y análogos males; y, por ello, tanto el Consejo provincial de Fomento como la Jefatura del Servicio Agronómico informan a este Gobierno civil sobre la conveniencia de dictar disposiciones de acuerdo con la vigente legislación.

Para lograr el fin apetecido, en primer lugar y análogamente al pasado año (BOLETIN OFICIAL de 13 de agosto de 1923), debe estimarse la plaga como calamidad pública, tomándose,

seguidamente, cuantas disposiciones conduzcan al mayor éxito de un plan previsor, que llegue a evitar la aparición de la plaga; y, si esto no fuera factible, acudir a su rápida extinción con los medios más eficaces.

Como consecuencia de lo expuesto procede:

1.º *Declarar de utilidad pública (a tenor del artículo 7.º de la vigente ley de Extinción de Plagas del campo de 21 de mayo de 1908) los trabajos conducentes a evitación y extinción de la plaga de la oruga de remolacha (*Laphigma exigua*) e insectos similares.*

2.º *Que por las Autoridades municipales y Juntas de defensa contra las plagas del campo, se preste la mayor atención y cumplimiento a las disposiciones que por la Comisaría Regia de Fomento y Jefatura del Servicio Agronómico se dicten conyuncientes a esta finalidad.*

3.º *Que este Gobierno civil espera de todos los interesados, directa o indirectamente, el mayor interés y celo para que la cooperación sea máxima en estos trabajos de extinción si, desgraciadamente, se presentara la plaga con carácter alarmante.*

Zaragoza, 24 de marzo de 1924.

*El General Gobernador civil,*

**José Sanjurjo y Sacanell.**

Núm. 1.696.

**Sanidad — Circulares.**

A propuesta unánime de la Junta provincial de Sanidad, como resultado del concurso publicado en este periódico oficial de 7 de febrero último, y en virtud de las facultades que me son conferidas en el artículo 82 de la Instrucción general de Sanidad, he acordado nombrar a D. Aurelio Sáinz Gil, Subdelegado de Veterinaria en propiedad del distrito de Sos, con residencia en la cabeza del mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de la R. O. de 8 de noviembre de 1916.

Zaragoza, 25 de marzo de 1924.

*El General Gobernador civil,*

**José Sanjurjo y Sacanell.**

\*\*\*

A propuesta de la Junta provincial de Sanidad se ha concedido autorización al Ayuntamiento Bujaraloz para la instalación de un botiquín de urgencia con arreglo a las condiciones determinadas en el Reglamento aprobado por R. O. de 26 de junio de 1915.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y para que en el término de diez días puedan entablar reclamación los que se consideren perjudicados con dicha concesión.

Zaragoza, 25 de marzo de 1924.

*El General Gobernador civil,*

**José Sanjurjo y Sacanell.**

**Junta provincial de Abastos de Zaragoza**

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Abastos en telegrama de fecha 18 del corriente me dice lo siguiente:

«Teniendo a disposición esta Junta 1.573 toneladas de lentejas, a precios de 62 a 75 pesetas cien kilos, según clase y sobre vagón de origen sin envase, en depósitos constituidos en Palencia, Granada, Valladolid, Guipúzcoa y Almería; ruego a V. E. me diga por qué grafo cantidad que desea adquirir esa provincia, con objeto de hacer distribución y reparto presente que pago de la cantidad que se asigna a los adjudicatarios que V. E. proponga se haga en la forma prevenida en el apartado de Real orden de 19 de enero último».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para su general conocimiento.

Zaragoza, 25 de marzo de 1924.

*El Gobernador-Presidente,*

**José Sanjurjo y Sacanell.**

\*\*\*

La Junta Provincial de Abastos, en su sesión del día 21 del actual, tomó el acuerdo de que en esta ciudad el precio de la docena de huevos en dos pesetas cincuenta céntimos.

Asimismo quedó acordado fijar los precios de la carne de toro de lidia en la forma siguiente:

Primera, 4 pesetas el kilo.

Segunda, 3 id. id.

Tercera, 2'50 id. id.

Con hueso, 1'50 id. id.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de marzo de 1924.

*El Gobernador-Presidente,*

**José Sanjurjo y Sacanell.**

\*\*\*

Esta Junta provincial, durante el mes de febrero último, acordó imponer las siguientes multas:

A D.ª Petra Alvarez, 100 pesetas, por venta de leche adulterada.

A D. Joaquín Herrando, 100 id., por ídem.

A D.ª Catalina García, 100 id., por ídem.

A D. Marcelino Durán, 100 id., por ídem.

A D. Bernardino Berjabal, 200 id., por ídem, siendo reincidente.

A D.ª Angeles Soria, 100 id., por ídem.

A D.ª Gabriela Ramos, 100 id., por ídem.

A D.ª Ildefonsa Marín, 100 id., por ídem.

Y en su sesión de 21 del actual:

A D. Gregorio Roche, 100 pesetas, por venta de leche adulterada.

A. D. José Liñán, 100 íd., por ídem.  
 A. D. Mariano Gómez, 100 íd., por ídem.  
 A. D. Esperanza Montañés, 100 íd., por ídem.  
 A. D. Isaías Aldave, 100 íd., por ídem.  
 A. D. Eugenia Lázaro, 100 íd., por ídem.  
 A. D. Cristobal Escudero, 100 íd., por ídem.  
 A. D. Fidel Lorente, 50 íd., por ídem.  
 A. D. Mariano Gomollón, 50 íd., por no tener  
 carteles de precios.  
 A. D. Bernabé de Vega, 25 íd., por venta con  
 fraude en el peso.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.  
 Zaragoza, 25 de marzo de 1924.

*El Gobernador-Presidente,*

*José Sanjurjo y Sacanell.*

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.694.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

### Documentos cobratorios.

Dado el número de Ayuntamientos que a pesar de lo avanzado de la época y la terminación de los plazos para la presentación de los documentos cobratorios para el año de 1924-25 se hallan pendientes de cumplir este servicio, reiteradamente ordenado en circular de 23 de enero último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del mismo día, proceden se apliquen las responsabilidades siguientes:

1.ª Conminar con la multa de 50 pesetas a los Ayuntamientos y Juntas periciales que no han remitido los documentos cobratorios de rústica y urbana amillarada y fiscal, y con la de 1750 pesetas a los Sres. Alcaldes y Secretarios que se hallan en igual caso por los conceptos de industrial y cédulas personales. Estas multas se entenderán desde luego impuestas si dejasen transcurrir el plazo de ocho días desde la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, sin cumplir los servicios referidos y se harán efectivas por la vía de apremio.

2.ª Conminar con responsabilidad mancomunada y solidaria al pago del trimestre o trimestres de rústica y urbana amillarada a los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial que por retraso en el servicio de que se trata, fueran causa de que no puedan ser cobrados oportunamente, responsabilidad que se considerará impuesta contra todos los que tuvieren sin cumplir el servicio al abrirse el período ordinario de recaudación voluntaria; y

3.ª Disponer que oportunamente y en breve término, se haga uso de la facultad que conceden los reglamentos de urbana, fiscal y cédulas personales para la salida de Comisionados, con las dietas reglamentarias a cargo de los respectivos Ayuntamientos, para la formación de los expresados documentos cobratorios, teniendo en cuenta que no sufre aplazamiento alguno la

confección de documentos cobratorios, según se hizo público en circular de la Delegación de Hacienda, inserta en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 13 del actual, confirmada por Real orden de 18 del mismo, en la que se determina que sirviendo de base los documentos cobratorios formados para el ejercicio de 1924-25, se realice con arreglo a los mismos la recaudación del trimestre de abril a junio, sin otra modificación que consignar con cajetín en los recibos la nota de «Ejercicio trimestral de 1924-25».

Zaragoza, 22 de marzo de 1924.—El Administrador de Contribuciones, Mariano Claver y Pérez.

## SECCIÓN QUINTA

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

##### Convocatoria.

En cumplimiento de lo preceptuado en el capítulo 14 del Reglamento aprobado por Real decreto de 28 de junio de 1910, los requisitos indispensables que deben reunir los aspirantes a ingreso como alumnos oficiales, son los que a continuación se expresan:

1.º Ser español y menor de veintidós años en 1.º de octubre del año en que se pretenda el ingreso.

2.º Ser de complexión sana y no adolecer de defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante reconocimiento facultativo realizado por el Médico que para cada convocatoria designará la Junta de Profesores.

3.º Tener aprobadas en algún Instituto general y técnico las asignaturas que son necesarias para obtener el título de Bachiller, justificando este hecho mediante la presentación del correspondiente certificado o la del título.

4.º Ser aprobado, mediante examen, en la Escuela y ante Tribunales formados por Profesores de la misma en los ejercicios de ingreso, que tendrán lugar todos los años en una sola época, siendo ésta la correspondiente a los días de mayo y junio, que, en vista de las solicitudes, oportunamente determine la Junta de Profesores.

Los ejercicios de ingreso se efectuarán con sujeción a las prescripciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en ellos bastará solicitarlo del Director de la Escuela durante la primera quincena de mayo, acompañando a la primera instancia de cada interesado la partida de inscripción en el Registro civil, legalizada y legitimada, la cédula personal y el certificado de aprobación de las asignaturas del Bachillerato o el título de Bachiller, en su caso, satisfaciendo la cantidad de 25 pesetas por cada grupo de Matemáticas y Biología y de 10 pesetas por las demás asignaturas, en concepto

de derechos de examen (Real orden de 17 de julio de 1920).

Las instancias, firmadas por los interesados, podrán presentarse en la Secretaría de la Escuela todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana. Dichas instancias deberán acompañarse de un certificado de revacunación y de dos fotografías del solicitante, análogas a las de los kilométricos, para que, unidas una a la papeleta de examen y otra a la instancia, sirvan de identificación ante los Tribunales.

2.<sup>a</sup> Los exámenes de que se trata serán seis y versarán sobre cuestiones de:

Aritmética y Algebra.  
Geometría y Trigonometría,  
Física.  
Biología general,  
Dibujo lineal.  
Idioma Francés.

El examen de Aritmética y Algebra consistirá en resolver tres cuestiones o problemas de temas corrientes; la resolución de dos de ellos elegidos por el Tribunal correspondiente, una a la Aritmética y otra al Algebra, será objeto de un ejercicio práctico escrito; la tercera, sacada a la suerte, y que puede referirse a una a o las dos materias, habrá de resolverse en la pizarra ante el Tribunal, el cual podrá hacer las preguntas que juzgue convenientes a los fines de aclaración y justificación del razonamiento. Para la realización de esta segunda parte del examen es indispensable la aprobación de la primera.

El examen de Geometría y Trigonometría constará también de dos partes formadas de modo análogo a como se detalla el examen anterior y siendo iguales también las restricciones. Para actuar en este examen es preciso haber aprobado el de Aritmética y Algebra.

El examen de Física consistirá en contestar, el examinado, a las preguntas que del respectivo cuestionario le haga el Tribunal y en resolver los problemas que éste le proponga en el acto del examen. Para actuar en el examen de Física, precisa la aprobación de Geometría y Trigonometría.

El examen de Biología general se realizará observándose lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de la Escuela para el tema escrito. Dicho examen se ampliará sacando a la suerte cada aspirante a ingreso, en la referida asignatura, dos temas, uno de cada uno de los grupos que no figuren en el examen escrito, para que sean desarrollados oralmente ante el Tribunal correspondiente (Real orden de 30 de julio de 1917).

Para actuar en este examen no será necesaria la aprobación de otras materias de las que constituyen el ingreso.

El examen de Dibujo lineal constará de dos ejercicios: uno de Dibujo con instrumentos y otro realizado a mano libre; el primero tendrá una característica marcadamente geométrica, y el segundo se referirá a los ornamentos derivados de la línea recta, curva y mixta.

Consistirán estos ejercicios en la copia de un

modelo (lámina) de cada una de las clases indicadas.

El examen de Idioma Francés consistirá en la traducción de un período tomado de un libro de Agricultura.

3.<sup>a</sup> Los cuestionarios correspondientes a materias anteriormente enumeradas están publicados en la *Gaceta de Madrid* de 17 de diciembre de 1914.

4.<sup>a</sup> El candidato que no se presentara a sufrir el examen de una materia, cuando fue llamado, no podrá examinarse de aquella hasta el siguiente período de examen.

Si solicitara del Tribunal, y por escrito, dispensa de la falta, antes de terminarse los exámenes de que se trata, y si las razones alegadas resultasen atendibles por el Tribunal, éste podrá conceder nuevo señalamiento de examen, pero por una sola vez.

La Florida (Madrid), 17 de marzo de 1924.  
El Director, (ilegible).

(Gaceta 19 marzo 1924)

Núm. 1.676.

#### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Se abre nuevo concurso para la enajenación de los árboles secos existentes en el camino Pastriz, por la cantidad de 190'25 pesetas, o sea con la rebaja del 15 por 100 de la tasación; admitiéndose proposiciones en pliego cerrado hasta las trece del día 10 de abril próximo, el Negociado de Montes del Excmo. Ayuntamiento, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Zaragoza, 22 de marzo de 1924. — J. Fabiani.

Núm. 1.681.

#### Ayuntamiento de la S. B. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

**Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo**  
D. Felipe Duplá Balier, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente de averiguación de la existencia y paradero de Francisco Ferrer Ezquerro, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Francisco Ferrer Vallespín, mozo del reemplazo de 1924, por haberse ausentado aquél de su domicilio conyugal hace más de diez años, y que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto de cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con los artículos ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Francisco Ferrer Ezquerro.

Edad 47 años, estatura alta, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, etc.

regular, barba poblada, nariz abultada. Señas particulares ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Pantalón y chaleco de pana negra, blusa francesilla de lana, camisa de color con listas, gorra y alpargatas negras.

Zaragoza, 22 de marzo de 1924. — El Presidente, Felipe Duplá.

\* \* \*

Núm. 1.683.

#### Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.

Manuel Baile Roy, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección del Pilar de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente de averiguación de la existencia y paradero de Faustino Ballesteros Vera, a los efectos de exonerarse del servicio de las armas su hijo Antonio Ballesteros Sanz, mozo del reemplazo de 1922, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Faustino Ballesteros Vera.

Edad 58 años, estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, boca regular, nariz regular, barba poblada, ojos garzos. Señas particulares ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Pantalón chaleco y americana de algodón oscuro, camisa blanca con listas azules, alpargatas negras y gorra color gris.

Zaragoza, 20 de marzo de 1924. — El Presidente, Manuel Baile.

\* \* \*

Núm. 1.685.

#### Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel

Cecilio Gasca Jimeno, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente de averiguación de la existencia y paradero de Angel Torcal Vera, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas de su hijo Carmelo Torcal García, mozo del reemplazo de 1922, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de 20 años sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Angel Torcal Vera.

Edad 51 años, estatura regular, color sano,

pelo rubio, boca regular, barba poblada. Señas particulares ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Chaqueta corta a estilo de labrador y gorra.

Zaragoza, 24 de marzo de 1924. — El Presidente, Cecilio Gasca.

Núm. 1.585.

#### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

##### Contribución Urbana.—Año de 1921-22.

D. José M.<sup>a</sup> Zavala y Beotas, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta capital;

Certifico: Que en el expediente ejecutivo de apremio instruido contra varios deudores por el concepto expresado, se ha dictado la siguiente

*Providencia:* No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en este procedimiento, por el concepto de Urbana y en los plazos que al efecto se les concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de sus bienes, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas o que se designen al efecto:

(Continuación.)

- 161 Isabel Pintre, íd., Montemolín, 123.
- 162 Manuel Escosa, íd., íd., s. n.
- 162 B. Manuela Sanz, íd., Sol, 1. Montemolín.
- 163 Mariano López, íd., Montemolín, s. n.
- 164 Pedro Pelegrín, íd., Dos Enero, 14.
- 165 Salvador Labarta, íd., C.<sup>o</sup> las Torres, 220.
- 166 Antonio Palacios, íd., Torrero, 126.
- 167 Concepción Casas, íd., íd., 51.
- 168 Custodio Hijazo, íd., M. Arlanza, 6.
- 169 Enrique Vicente, íd., Torrero, 39.
- 170 Fabián Mateo, íd., íd., 332.
- 171 Felipe Pedro, íd., íd., 434, d.
- 172 Fidel Artal, íd., íd., 352.
- 173 Florentino Monzón, íd., Larraz, 49, d.
- 174 Francisco Mamés, íd., M. Arlanza, 4.
- 177 Hermanitas de los Pobres, íd., Torrero, 158.
- 178 Joaquín Casares, íd., íd., 39.
- 179 José Bitrián, íd., íd., 52, c.
- 180 José Echevarría, íd., íd., 491.
- 181 José Benito, íd., íd., s. n.
- 182 José Chicoy, íd., A. Central, 4.
- 183 José Escudero, íd., Larraz, 46, d.
- 185 Josefa Gastón, íd., Torrero, 8.
- 186 Juan Martínez, íd., íd., s. n.
- 187 Juan B. Micó, íd., Dr. Royo, 1, Torrero.
- 188 Laureano Guerrero, íd., B. Venecia, 26.
- 189 Laureano Herrero, íd., Torrero, 36, d.
- 190 Luis Codina, íd., íd., 217.
- 191 Luis Lasala, íd., íd., 477.
- 192 Manuel Infante, íd., íd., 355.
- 193 Manuel Sopesén, íd., íd., s. n.
- 194 Manuel Romeo, íd., íd., 508.
- 195 María Borrás, íd., Larraz, 46, e.
- 196 María Latra, íd., C.<sup>o</sup> Cementerio, 430.

- 197 Pascual Benito, id., Torrero, 22.  
 198 Rafael García, id., id. 51, d.  
 199 Ricardo Saseru, id., Torrero, s. n.  
 200 Santiago Andrés, id., id., s. n.  
 202 Sociedad Barrio Venecia, id., id., s. n.  
 203 Valentín y V. Gracia, id., B. Venecia, s. n.  
 204 Victoriano Marqueta, id., Torrero, 498.  
 205 Victoriano Puyol, id., C.º Cementerio, 413.  
 206 Atanasio Sancho, id., Iglesia 2, Alfocea.  
 207 Demetrio Tercero, id., B. Bajo, 16, id.  
 208 Eugenio Aragués, id., Salitrería, 4, id.,  
 209 Felipe Tercero, id., id., 1, id.  
 210 Faustino Guillera, id., B. Bajo, s. n. id.  
 211 Florentino Blánquez, id., B. Alto, 5, bis, id.  
 212 Jorge Fornigós, id., B. Bajo, s. n. id.  
 213 Manuel Buj, id., Alfocea, 2.  
 214 Manuela Martín, id., Iglesia, 10, Alfocea.  
 215 Bernardino N, id., Cartuja Baja, 148.  
 216 Carmen Yarza, id., id., 178.  
 217 Dolores Ruiz, id., id., s. n.  
 219 Florencio Sinués, id., id., 138.  
 220 José M. Arias, id., id., s. n.  
 221 José Sauci, id., id., 134.  
 222 José Trías, id., id., s. n.  
 223 Juan Sancho, id., id., 127.  
 224 Julián Sarroca, id., id., 211.  
 225 Leonor Sala, id., id., s. n.  
 226 Manuel Gracia, id., id., 147.  
 228 Manuel León, id., id., 150.  
 229 Manuel Maicas y otros, id., id., 148.  
 230 Santiago Galicia, id., id., s. n.  
 231 Sociedad «La Unión», id., id., s. n.  
 232 Teodoro Urbez, id., id., 124.  
 233 Agustín Moreno, id., Casetas, 180.  
 234 Agustín Oset, id., id., 1.  
 239 Benito Ochoa, id., id., 222.  
 240 Cayetano Borraz, id., id., 209.  
 242 Dionisio Alvarez, id., id., 150.  
 243 Joaquina Barrao, id., Casetas, s. n.  
 244 José Tavaró, id., Palacio, 14, Casetas.  
 247 León Latorre, id., Casetas, 214.  
 252 Miguel Lázaro, id., id., 213.  
 260 Anselmo Monguilot, id., Garrapinillos, s. n.  
 262 Benigno Bergua, id., id., 246.  
 263 Bonifacio Lasierra, id., id., 133, D.  
 265 Diego Lobera, id., id., 56.  
 268 Felipe Bona, id., id., 122.  
 270 Francisco Lirón, id., id., 118.  
 271 Florencio López, id., id., 144.  
 272 Francisco Soler, id., id., 218.  
 273 Francisco Villarroya, id., id., 220.  
 274 Hipólito Gracia, id., id., 217, D.  
 275 Inocencio Gracia, id., id., 64.  
 276 Inocencio Segura, id., id., 92.  
 277 Juan Gatage, id., id., s. n.  
 280 Justo Blasco, id., id., 230.  
 281 Manuel Alberto, id., id., 47.  
 282 Manuel Calvera, id., id., s. n.  
 284 Mariano Maella, id., id., 136 y 137.  
 285 Martín Maturen, id., id., 93, D.  
 286 Matías Calvera, id., id., 54.  
 287 Mateo Pinilla, id., id., s. n.  
 288 Miguel Gracia, id., id., 254.  
 289 Narciso Lucea, id., id., 107.  
 291 Pablo Novalos, id., id., s. n.  
 292 Pedro López, id., id., 198.  
 293 Raimundo Subias, id., id., 63.  
 295 Teodoro Lambritos, id., id., 444.  
 296 Viuda de Andrés Lalanza, id., id., 48.  
 298 Angel Vicente id., Juslibol, 139.  
 299 Antonio Bonafonte, id., id., s. n.  
 300 Antonio y C. Novela, id., Mayor, 31 de Juslibol.  
 301 Atanasio Lasala, id., Juslibol, 116, id.  
 303 Benito Palacios, id., id., 84.  
 305 Claudio Lasala, id., Zaragoza, 2, Juslibol.  
 307 Clemente Val, id., Juslibol, 110.  
 308 Francisco Faguas, id., id., s. n.  
 309 Francisco Hernández, id., id., 116, C.  
 310 Gregorio Aznar, id., id., 116, D.  
 311 Joaquín Abella, id., id., 138.  
 215 Julián Navarro, id., id., 113.  
 316 Manuel Abances, id., id., 100.  
 317 Manuel Seval, id., id., 104, D.  
 319 Miguel de Arriba, id., id., 175.  
 320 Pablo Prado, id., id., 130.  
 321 Rafael Romeo, id., id., 109.  
 322 Segundo Lencina, id., id., 117.  
 323 Silverio Valle, id., id., s. n.  
 325 Tomás y B. Palacios, id., id., s. n.  
 326 Valero Aldea, id., id., s. n.  
 327 Valero Andrés, id., id., s. n.  
 328 Vicente Barbó, id., id., 112.  
 329 Vicente Muniesa, id., id., 86, C.  
 332 Carlos Vergara, id., Montañana, 59.  
 333 Clemente Serrano, id., id., s. n.  
 337 Francisco Arroyo, id., id., 109.  
 340 Hilario Bagner, id., id., 172.  
 341 Hilario Tejero, id., id., 144.  
 343 Manuel Pina, id., id., 27.  
 345 Mariana Esteban, id., id., 152.  
 347 Miguel y M. Bagner, id., id., 89.  
 349 Pablo Abenoza, id., id., 92.  
 352 Tomás Lobera, id., id., 53.  
 354 Juana Blánquez, id., Monzalbarba, 37.  
 357 Blas López, id., Movera, 12, D.  
 358 Fermín Olmo, id., id., s. n.  
 359 Fidel Lorente, id., id., s. n.  
 360 Francisco Mampel, id., id., s. n.  
 361 Joaquín Poderos, id., id., 5.  
 362 Josefa Bernal, id., id., 4.  
 363 Luis Marzo, id., id., s. n.  
 364 Marcelino Liria, id., Movera, s. n.  
 365 Mariano Casado, id., id., s. n.  
 367 Miguela Lucientes, id., id., 5.  
 369 Ramón Jordán, id., id., s. n.  
 373 Andrés López, id., Medio, 29, Peñaflo.  
 374 Angel Millán A., id., Santiago, 16, id.  
 376 Asociación de Aguas, id., Paso, 27, id.  
 377 Benigno Millán, id., Arrabalico, s. n. id.  
 381 Dolores Folguera, id., Peñaflo, 233.  
 383 Felipe Frontián, id., id., 18.  
 385 Félix Serrano, id., id., 80, d.  
 387 Francisco Larrea, id., id., 267.  
 389 Fulgencio Sáinz, id., id., 225.  
 390 Hermenegildo Millán, id., Baja, 3, Peñaflo.  
 391 Heriberto Gayé, id., Río, 18 id.  
 392 José Gracia, id., Cruces, 18, id.  
 395 Julián Vargas, id., Peñaflo, 186.  
 396 Justo Monforte, id., Alta, 20, 21, Peñaflo.  
 397 León Solán, id., Cruz, 5, id.  
 398 Lorenzo Gayé, id., Girauta, 1, id.

- 399 Luis Naval, íd., Paso, s. n., íd.,  
 400 Manuel Vallés, íd., Peñafior, 122  
 402 Marcelina Molina, íd., Cruz, 27, Peñafior.  
 403 María Arnalé, íd., Medio, 23, íd.  
 404 María Bolea, íd., íd., 37, íd.  
 405 Mariano Fuertes, íd., Peñafior, 222.  
 406 Mariano García, íd., Medio, 12, Peñafior.  
 408 Mateo Arroyo, íd., Peñafior, s. n.  
 409 Nicolás Lostre, íd., Santiago, 17, Peñafior.  
 412 Petra Aznar, íd., Medio, 17, íd.  
 414 Ricardo Monforte, íd., Río, 19, íd.  
 416 Tomás Aznar, íd., Horno, 10, íd.  
 417 Vicente Moreno, íd., Peñafior, 226.  
 420 Bernabé Esteban, íd., Santa Isabel, 103.  
 421 Blas Lezcano, íd., íd., 127.  
 422 Clemente Ramos, íd., íd., 33, 2.º  
 423 Eduardo Gracia, íd., íd., 24.  
 424 Emilio Pobes, íd., Santa Isabel, 41, d.  
 425 Francisco Aranda, íd., íd., s. n.  
 427 Julián Jimeno, íd., íd., 45.  
 430 Manuel Laborda, íd., íd., 120.  
 431 Mariano Pelegrín, íd., íd., 8.  
 434 Pedro Perales, íd., íd., 84.  
 435 Petra Ramón, íd., íd., 84, d.  
 436 Viuda de Mariano Ferrer, íd., íd., 32, C.  
 437 Alejandro Palomar, íd., San Juan, 41.  
 438 Amado Sánchez, íd., íd., 220.  
 439 Antonio Palacios, íd., íd., 166.  
 440 Basilio Aufrán, íd., íd., s. n.  
 441 Benito Poderos, íd., íd., s. n.  
 442 Claudio García, íd., íd., s. n.  
 443 Elías Frontiñán, íd., íd., 200.  
 444 Eusebio Albero, íd., íd., 168.  
 445 Fermina Murillo, íd., íd., 143.  
 446 Francisco Sanz, íd., íd., 98.  
 447 Gregorio Gil, íd., íd., 49.  
 448 Hilario Oliete, íd., íd., s. n.  
 449 Ignacio Pérez, íd., íd., 4.  
 450 José Falcés, íd., íd., 216.

(Continuará).

## SECCIÓN SEXTA

CONVOCATORIAS, CITACIONES Y EXPOSICION  
DE DOCUMENTOS

## Comisiones de evaluación.

Designados por los respectivos Ayuntamientos y Juntas municipales, conforme al R. D. de 11 de septiembre de 1918, quedan expuestos por siete días, en las secretarías de los Municipios que abajo se expresan, los nombres de los vocales natos que integran las Comisiones de evaluación de utilidades que han de servir de base al repartimiento general para cubrir el déficit de sus presupuestos para 1924-25, como igualmente las relaciones de contribuyentes que para hacer esas designaciones fueron tenidas en cuenta, admitiéndose en las propias secretarías, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllas o éstas presenten para ante las Juntas municipales los interesados legítimos.

- Número 1.651 Gelsa  
 — 1.652 Nigüella

## Repartimientos.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1924-25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndose, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- Número 1.653 Pedrola  
 — 1.667 Velilla de Jiloca

\* \* \*

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público los documentos siguientes para 1924-25 pertenecientes a los pueblos que se expresan.

## Repartimientos de rústica y pecuaria.

- Número 1.654 El Buste  
 — 1.655 Tarazona  
 — 1.656 Carenas  
 — 1.657 Maella  
 — 1.668 Cerveruela

## Matricula de subsidio industrial.

- Número 1.654 El Buste  
 — 1.655 Tarazona  
 — 1.657 Maella  
 — 1.668 Cerveruela  
 — 1.669 Remolinos

## Lista cobratoria de edificios y solares.

- Número 1.654 El Buste  
 — 1.657 Maella  
 — 1.658 Carenas  
 — 1.659 Aldehuela de Liestos  
 — 1.664 Morata de Jalón  
 — 1.665 Used  
 — 1.668 Cerveruela

## Padrón de Cédulas personales.

- Número 1.654 El Buste  
 — 1.658 Carenas  
 — 1.665 Used

## Padrón de Casinos y círculos de recreo.

- Número 1.657 Maella

## Padrón de carruajes de lujo.

- Número 1.657 Maella

Núm. 1.695.

**Cuarte de Huerva.**

Por terminación de contrato con el que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Practicante de este pueblo.

Su dotación consiste en sesenta y cinco pesetas por Beneficencia, y lo que produzcan las iguales de setenta vecinos.

Rasura, corte de pelo y asistencia a partos será objeto de convenio con los vecinos.

Tiempo para solicitar a esta Alcaldía, hasta el cinco de abril próximo viniente.

Cuarte de Huerva, 21 de marzo de 1924.—El Alcalde, Pedro P. Lázaro.

Núm. 1.689.

**Daroca.**

Por D. Agustín Bayona Peinado se ha solicitado la concesión de una parcela de terreno sobrante en la vía pública para edificar, de catorce metros cuadrados de superficie, a unos diez metros de distancia por la derecha entrando a la Puerta Bajada acceso a la montaña e inmediato al camino que por la parte media de la misma rodea la ciudad, para una estación transformadora de fluido eléctrico y con el fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones por escrito contra dicha petición, se anuncia al público, dando ocho días hábiles de plazo para admitir reclamaciones en esta Alcaldía.

Daroca, 21 de marzo de 1924.—El Alcalde, A. Gracia Saldaña.

Núm. 1.666.

**Velilla de Jiloca.**

El día 31 del actual, a las catorce horas, tendrá lugar la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1924-25, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Velilla de Jiloca, a 21 de marzo de 1924.—El Alcalde, Manuel Morales.

**SECCIÓN SÉPTIMA****Administración de Justicia**

Núm. 1.692.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Caspe.**

D. José María García García, Juez de primera instancia de Caspe;

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia con los particulares siguientes:

«Sentencia: En la ciudad de Caspe, a quince de marzo de mil novecientos veinticuatro, el Sr. D. José María García García, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto

los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por D. Antonio Gros Camarero, nombre de Ponciana Casas Aznar, mayor edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Caspe, la que ha sido dirigida por el Letrado D. Mariano Riva Barrera, para litigar con María Martín, viuda de Pedro Gavín, la que no compareció en el incidente, en el que ha comparecido el Abogado del Estado y por su decisión el Liquidador del Impuesto de derechos reales del partido;

**Fallo:** que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a Ponciana Casas Aznar, con derecho a los beneficios que la ley concede a los de su clase, para litigar con María Martín, sin reintegración de usufructo, sin expresa condena de costas. Notifíquese esta sentencia a la demandada en la forma que manda la ley. Así esta mi sentencia definitivamente juzgado, pronuncio, mando y firmo, José María García Rubricado.

La precedente sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha, y para la notificación de la demandada, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Caspe, a diez y siete de marzo de mil novecientos veinticuatro.—José María García.—El Secretario, Cándido Mola.

Núm. 1.677.

**JUZGADOS MUNICIPALES****Zaragoza.—Pilar.**

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que por medio del presente edicto se cita a D. Federico Mac Donald, cuyo domicilio se ignora, para que el día diez de abril próximo, a las once, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, a celebrar el juicio verbal promovido contra el mismo por la sociedad Vicente González y Compañía, en reclamación de novecientos cincuenta pesetas; apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de marzo de mil novecientos veinticuatro.—A. de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

**Proyecto de Apéndice al Código Civil**

correspondiente al

**DERECHO FORAL DE ARAGON**

De venta en esta imprenta al precio de 1 peseta ejemplar.—Certificado 1.35.

Imprenta del Hospicio.